

Municipio de Jojutla, Morelos**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17012-19-1219-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1219

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,509.0
Muestra Auditada	40,509.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,350,143.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Morelos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Jojutla, Morelos, que ascendieron a 40,509.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jojutla, Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, que contribuye con el cumplimiento de los objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalizado los Código de Ética y de Conducta. • No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos • Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. • No implementó acciones para la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con Manuales de Procedimientos de sus procesos sustantivos y adjetivos. • No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. • No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, para apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No implementó un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Jojutla, Morelos, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Jojutla, Morelos, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el oficio con fechas compromiso para aclarar la irregularidad, y de su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-17012-19-1219-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jojutla, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Jojutla, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 40,509.0 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva que fue contratada para tal fin; sin embargo; la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que

fueron ingresados en dicha cuenta recursos de otras fuentes de financiamiento por 116.5 miles de pesos, y se identificaron movimientos de entradas y salidas de recursos del fondo por 5,848.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

El Municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar la irregularidad y de su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-17012-19-1219-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jojutla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manejaron una cuenta bancaria específica para administrar de forma exclusiva los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Jojutla, Morelos, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, cumple con los requisitos fiscales correspondientes, fue cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo; asimismo, la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; no obstante, se comprobó que el municipio no dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones, y se realizaron pagos con el recurso del fondo por un monto de 2,727.3 miles de pesos, mediante 518 cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, sin contar con la justificación de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 20 y 67, párrafo segundo.

El Municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el manual de contabilidad, para aclarar la irregularidad y de su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-17012-19-1219-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jojutla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 y por haber realizado pagos mediante cheques con recursos del fondo y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 20 y 67, párrafo segundo.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Jojutla, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Jojutla, Morelos, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los remitió al Gobierno del estado de Morelos y existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Jojutla, Morelos, recibió recursos por 40,509.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 6.0 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 40,515.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se generaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue igualmente de 40,515.0 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 40,509.0 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 39,952.6 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 98.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 40,509.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Satisfacción de sus requerimientos	1	1,865.6	1,865.6	1,865.6	4.6		
Seguridad pública	1	38,643.4	38,087.0	38,643.4	95.4		
Subtotales	2	40,509.0	39,952.6	40,509.0	100.0		
Otras inversiones		0.0	0.0	0.0			
Subtotales		0.0	0.0	0.0			
Totales (A)	2	40,509.0	39,952.6	40,509.0	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		6.0	6.0	6.0	0.0	0.0	6.0
Recursos comprometidos no pagados			556.4	0.0	0.0	0.0	0.00
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.0	0.0	0.0	0.00
Totales (B)		6.0	562.5	6.0	0.0	0.0	6.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		40,515.0	40,515.0	40,515.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 38,643.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 95.4% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 6.0 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la norma.

El Municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 6,048.11 pesos, los cuales corresponden a rendimientos financieros generados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 y de los cuales se acredita la modificación presupuestal para su disposición; y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

7. El Municipio de Jojutla, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

8. El Municipio de Jojutla, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública).

9. El Municipio de Jojutla, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de obligaciones de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

10. El Municipio de Jojutla, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Jojutla, Morelos, adjudicó 1 contrato de arrendamiento con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 96.0 miles de pesos; dicha adjudicación se realizó de manera directa de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación; se cuenta con el contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y cuentan con la fianza de cumplimiento del contrato.

12. El Municipio de Jojutla, Morelos, ejecutó 1 contrato de arrendamiento con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 96.0 miles de pesos; dicho contrato cumplió de forma general con la normativa aplicable, se cumplió con el arrendamiento de conformidad con lo establecido en el contrato a satisfacción de las áreas correspondientes, y no se observó incumplimiento imputable al proveedor, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en el contrato.

13. El Municipio de Jojutla, Morelos, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para 1 contrato de arrendamiento por un importe total de 96.0 miles de pesos, el cual corresponde a los servicios prestados, y se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas y actas de entrega.

Servicios Personales

14. El Municipio de Jojutla, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, por un importe de 27,312.3 miles de pesos; dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes; las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, y con la verificación de una muestra de 40 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago

correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

15. El Municipio de Jojutla, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir sueldos y salarios del pago de personal contratado por honorarios.

Verificación Física

16. No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental del arrendamiento contratado por el Municipio de Jojutla, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dicho arrendamiento cumple de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 40,509.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Municipio de Jojutla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Jojutla, Morelos, comprometió el 100.0% y pagó el 98.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Jojutla, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del fondo no fue exclusiva, asimismo, se pagaron 518 cheques por un total de 2,727.3 miles de pesos en lugar de hacerlo de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Jojutla, Morelos, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Jojutla, Morelos, destinó el 95.4% de los recursos pagados a Seguridad Pública y el 4.6% a Satisfacción de sus Requerimientos, dichos conceptos de gasto corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Jojutla, Morelos, realizó, en general, una gestión eficiente, transparente y razonable los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMJ/363/2022-9 de fecha 12 de septiembre de 2022; mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se tiene que los resultados números 1, 2 y 3 no fueron atendidos.

Analiza ✓ 10-Oct-2022



bl.3327



TMJ/363/2022-9

Jojutla, Morelos, a 12 de Septiembre del 2022

ASUNTO: ENTREGA DE SOLVENTACION
DE AUDITORIA: 1219/2021

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
P R E S E N T E:



La que suscribe C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, Tesorera del municipio de Jojutla, Estado de Morelos, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, a su vez para remitir a usted la solventación de los resultados derivados de las observaciones hechas en el informe de resultados finales de la auditoría número 1219/2021, con número de oficio de auditoría AEGF/1566/2022 y número de acta 002/CP2021.

Se anexa al presente:

1. Oficio de solventación, firmado por el enlace designado por el Municipio para la atención de la auditoría número 1219/2021.
2. Cinco anexos de información para solventar la auditoría número 1219/2021.
3. Oficio de certificación de los documentos digitales en formato PDF que integran los seis anexos de información.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis más finas atenciones.

ATENTAMENTE
"ciudad que Avanza"

TESORERIA MUNICIPAL
C.P. CERLI ELIZABETH BARÓN ARMENTA
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo/Minutario.-

www.jojutla.gob.mx

9 hojas
1 CD.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría y la Dirección de Administración del Municipio de Jojutla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 20 y 67, párrafo segundo, 69 párrafo cuarto.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.